

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
PRESENTE.**

Quien motiva y suscribe la presente C. **ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 10, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 49, 68 y demás relativos de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE PLENO DE AYUNTAMIENTO PARA QUE EN PRÓXIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO **COMPAREZCA EL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, A RENDIR INFORME GENERAL DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE CON LA EMPRESA SCRAP TRADING AND RECYCLING S.A. de C.V.**, con base y fundamento en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Con base en lo anterior y la facultad que me confiere el artículo 87 fracción II, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece las bases para presentar iniciativa de acuerdo pudiendo ser ésta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos.

III.- Por lo anterior y teniendo como fundamento el artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le da la facultad al Ayuntamiento el solicitar

un informe de sus funciones, a cualquier dependencia municipal, así como a los organismos públicos descentralizados, siempre con la intención de buscar colaborar en que los servicios públicos municipales se brinden con la mayor eficiencia y transparencia para los zapotlenses.

IV.- Solicito la aprobación de este Honorable Pleno de Ayuntamiento, para que Reymundo Flores Alcantar, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, comparezca en la próxima Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento, y entregue por escrito, un reporte donde informe el estado general que guarda el ejercicio del Contrato de Concesión firmada entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande con la empresa Scraps Trading and Recycling S.A. de C.V., donde el concesionario se compromete a **“la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial no peligrosos producidos en el municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; La operación, mantenimiento y administración del actual relleno sanitario; y los relacionados con aseo comercial o aseo contratado”**.

En dicho reporte, debe incluir con precisión, evidencias como fotografías, documentos y toda información relacionada con lo siguiente:

1. Situación que guarda el Relleno Sanitario Municipal, ubicado en el Cerro de la Virgen, Mpio, de Zapotiltic, y que, de acuerdo al contrato, en el Anexo 1, se establece que el concesionario debe hacer las siguientes adecuaciones:
  - a. Construir infraestructura para el adecuado manejo y control de lixiviados.
  - b. Construir un dren en la parte baja del relleno sanitario que permita captar y conducir a la fosa de captación, oxidación y recirculación de los lixiviados.
  - c. Realizar la perforación de 5 pozos (Interconectados) para la captura y conducción de biogás a un tanque, y ver la factibilidad de generación de energía para el uso interno del relleno sanitario.
  - d. Operar adecuadamente los residuos sólidos desde su ingreso al relleno sanitario, mediante control administrativo y operativo eficiente con la infraestructura requerida de la siguiente manera:
    - i. Caseta de control e ingreso (báscula): residuos no peligrosos.
    - ii. Ingreso al área del depósito o celda diaria.
    - iii. Descarga de residuos.
    - iv. Acomodo y primera compactación de residuos.
    - v. Segunda compactación y bandeo de residuos.
    - vi. Cobertura de residuos con un periodo de máximo 48 horas.
    - vii. Mantenimiento de caminos principales y secundarios.
    - viii. Supervisión y mantenimiento de la infraestructura y obras complementarias del relleno sanitario.
  - e. Elaboración de composta y humus con la materia orgánica.
  - f. Separación y/o valoración de residuos para su reúso o reciclaje.
  - g. Colocar una cortina forestal que permita mejorar la imagen del relleno sanitario y, a la vez sirva de cortina rompevientos.
2. Que se demuestre que el concesionario tiene evidencia de que el Relleno sanitario cumple con todas las Normas Oficiales Mexicanas, y disposiciones legales federales, estatales y municipales vigentes, aplicables en materia ambiental. *(Cap. III. La Concesionaria. Novena. Obligaciones. I.)*

3. Que se exhiban las Autorizaciones, licencias y permisos vigentes del concesionario, para la ejecución y prestación de los servicios descritos en la concesión, así como exhibir la "Manifestación de impacto ambiental correspondiente". (Cap. III. La Concesionaria. Novena. Obligaciones. II.)
4. Mostrar una gráfica con el volumen de los residuos recibidos desde el inicio de la concesión, indicando, volúmenes mensuales, anuales, y clasificación por tipo de residuo. (Cap. III. La Concesionaria. Novena. Obligaciones. VII.)
5. Presentar copia simple del Registro del concesionario como "Gran generador de residuos", el Plan de Manejo de disposición final y Manual de operación y Mantenimiento, aprobado por las autoridades ambientales. (Cap. III. La Concesionaria. Novena. Obligaciones. XII y XIII.)
6. Presentar la recopilación de los informes mensuales que se han generado desde el inicio de la concesión hasta la fecha, que señale el debido y continuo cumplimiento y seguimiento al servicio de aseo público. (Cap. III. La Concesionaria. Novena. Obligaciones XIV.)
7. Explique de manera precisa y con datos oficiales, cuál fue el procedimiento para los incrementos de la contraprestación a la concesionaria. (Cap. V. Décima tercera. Contraprestación.)
8. Que describa con evidencia, el cumplimiento de las Rutas y horarios establecidos, de acuerdo con el Anexo 3, en la sección "Rutas, horario y roles", donde se establece una opción de recolección de 21:00 a 02:00 horas, de lunes a sábado, y donde se establece que serán 20 las rutas diarias.
9. Que presente copia del reporte de evaluación diario estipulado en el Capítulo IV, El Concedente, parte Décimo Segunda, Facultades, fracción I, donde se establecen las sanciones a las faltas en la operación del servicio, por el incumplimiento de rutas, u horarios de recolección, o por terminar después de la hora acordada en el contrato.

Al tratarse de un servicio público, y de interés general, es preciso y de suma urgencia que se comparezca a entregar por escrito un informe y lo exponga de forma general el estado en que se encuentran los servicios estipulados en el contrato entre el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande y la empresa concesionaria Scraps Trading and Reciclyng S.A. de C.V., con la finalidad de conocer los aspectos operativos de dicha concesión de recolección y disposición final de residuos en nuestra ciudad.

IV.- Como consecuencia de lo anterior considero necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y apruebe la presente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE PLENO DE AYUNTAMIENTO PARA QUE EN PRÓXIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO COMPAREZCA EL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, A RENDIR INFORME GENERAL DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE CON LA EMPRESA SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. de C.V.** Por lo tanto, someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE PLENO DE AYUNTAMIENTO PARA QUE EN PRÓXIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO **COMPAREZCA EL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, A RENDIR INFORME GENERAL DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE CON LA EMPRESA SCRAPS TRADING AND RECICLYING S.A. de C.V.**

**ATENTAMENTE**

***"2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"***

***"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA"***

*Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, a 28 de julio de 2020*

  
**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**  
Regidor